## Ley de 26 de diciembre de 1949

BARRIO OBRERO EN RIBERALTA.- Autorizase a la Alcaldía Municipal de Riberalta a ceder con carácter gratuito a la Caja de Seguro Social para su construcción.

## MAMERTO URRIOLAGOITIA H.

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto: el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

**Artículo único.**—Se autoriza a la Alcaldía Municipal de Riberalta a ceder con carácter gratuito a la Caja de Seguro Social los lotes de terrenos suficientes para el Barrio Obrero de Riberalta, a construirse por cuenta de la referida Caja.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 15 de diciembre de 1949.

(Fdo.) Waldo Belmonte Pool.— (Fdo.) Luis Ponce Lozada.— (Fdo.) C. López Arce, Senador Secretario. (Fdo.) Antenor Ichazo, Senador Secretario. (Fdo.) Guillermo Alvarez, Diputado Secretario. (Fdo.) Pedro Montaño, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve años.

(Fdo.) **MAMERTO URRIOLAGOITIA.**— (Fdo.) Alfredo Mollinedo.